



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La **Concesión Sabana de Occidente S.A.S. (CSO)** es una empresa, cuyo objetivo principal es el de velar por el adecuado mantenimiento y permanente operación del tramo de vía entre Bogotá y Villeta, ruta nacional 50. Como parte del compromiso institucional, establece lineamientos de promoción y prevención para mitigar y controlar los factores de riesgo asociados al tráfico vial, en los desplazamientos laborales, in itinere y los de los usuarios de la vía, para esto determina que todas las personas que laboran en la empresa tienen el compromiso de cumplir los procedimientos establecidos y los requisitos legales vigentes en materia de seguridad vial; también tienen la responsabilidad de participar en las actividades que programe y desarrolle la CSO, para disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito por siniestro vial que puedan afectar: la integridad física, mental y social de los actores viales y del ambiente; y que buscan mitigar las pérdidas humanas o físicas derivadas de accidentes viales así como contribuir a la mejora continua en la organización.

En concordancia con los lineamientos establecidos para el cumplimiento de la normatividad legal vigente y el compromiso de la Alta Dirección con los objetivos e indicadores del PESV Plan estratégico de seguridad vial de la CSO, se generan las siguientes políticas:

❖ HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO (Programa de prevención de fatiga)

El tiempo máximo de conducción ininterrumpida es de 4.5 horas. Después de este tiempo, se debe respetar una pausa de al menos 45 minutos, también ininterrumpidos. El tiempo máximo de conducción diario no puede exceder las 9 horas (continuas).

Los colaboradores deben abstenerse de conducir cuando se sientan enfermos o bajo la influencia de medicamentos que puedan alterar su capacidad de reacción.

No se debe conducir bajo condiciones de presión emocional, que puedan afectar la atención o tiempos de reacción.

Es responsabilidad del Jefe de área asegurar el cumplimiento de esta política por parte del personal a su cargo.

❖ REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD (Programa de gestión de la velocidad)

Los límites de velocidad establecidos por la CSO deben ser respetados, estos permiten al conductor reaccionar con anticipación y eficacia ante un peligro inminente, los límites permitidos son:

TIPO DE VÍA	VELOCIDAD (KM/H)
Vías nacionales pavimentadas	60 a 75
Vías secundarias pavimentadas	40 a 60
Vías destapadas	30
Zonas residenciales, accesos, Zonas escolares y Veredas	20 a 30
Frente de Obra y centros de trabajo	20

Nunca se debe superar el límite de velocidad establecido en la señalización vial.

Se debe reducir la velocidad cuando:

- Se encuentre en vías en mal estado, o de terreno resbaloso, y lluvias torrenciales.
- Existan Ascensos o Descensos pronunciados
- Existan pasos angostos
- Al ingresar a los centros de trabajo

[Handwritten signature]

❖ USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (Programa de prevención de la distracción)

Mientras el vehículo se encuentre en movimiento, los conductores **no** pueden hacer uso o manipular dispositivos de comunicación como: radios, celulares o equipos de video, entre otros. Por considerarse distractores, se prohíbe explícitamente hablar por radio o celular y chatear o enviar mensajes de texto a través de los dispositivos mencionados. Para hacer uso de estos sistemas, el conductor debe detener el vehículo en un lugar seguro, indicando correctamente la maniobra de detención.

El incumplimiento a esta política ocasiona sanciones disciplinarias, según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

❖ USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD

El Uso del cinturón de seguridad es OBLIGATORIO para el operador del equipo, el conductor y todos los ocupantes de los vehículos, la no utilización de este dará lugar a llamados de atención y de reiterarse esta falta se generan las correspondientes sanciones. El conductor del vehículo NO debe iniciar la marcha de este, hasta que todos sus ocupantes hayan asegurado el cinturón de seguridad.

Es responsabilidad del conductor informar de forma inmediata a su Jefe Directo y al Jefe de Mantenimiento de vehículos y Maquinaria cualquier avería en los cinturones de seguridad.

❖ USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

La CSO, se compromete a entregar a los conductores de motocicleta, los EPP de acuerdo con la matriz establecida por cargos, según el riesgo al que está expuesto el trabajador. Así mismo, el trabajador se compromete a usar, cuidar y mantener adecuadamente los EPP, para la protección de su integridad física durante la ejecución de sus actividades, así como reportar daños o pérdidas de efectividad de estos.

❖ INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION

La CSO como parte del compromiso con el PESV, establece sitios seguros para las actividades diarias o rutinarias que se derivan de su objeto. De igual manera, se determinan las siguientes medidas en materia de señalización y demarcación de áreas:

- Señalizar y demarcar áreas que generen riesgo o peligros de cualquier tipo.
- Señalizar todas las áreas y todas las instalaciones de la empresa, **incluyendo los actores vulnerables y la atención integral al usuario con discapacidad.**
- Modificar áreas que estén propensas a riesgos y peligros.
- Mantener espacios que salvaguarden la vía peatonal y la diferencien de la vía de tránsito.
- Crear rutas de acceso peatonal en todas las áreas, donde las condiciones lo permitan.
- Realizar mantenimiento continuo a toda la señalización y demarcar áreas que se encuentren defectuosas o hayan perdido visibilidad.


EDGAR AUGUSTO CONTRERAS PULIDO

Gerente

Diciembre de 2023